



CONVOCATORIA

Tercera Campaña "Marcas para el Bienestar para Jóvenes Menores de Edad" 2026

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEZAC), convoca a personas jóvenes, menores de edad, mexicanas nacidas en territorio nacional entre el 17 de octubre de 2008 y el 16 de octubre de 2014 (entre 12 y 17 años cumplidos), que de manera individual o colectiva, sean microemprendedoras y desarrollen en Zacatecas una actividad productiva, comercial, creativa, tecnológica, artesanal, cultural, de servicios, de autoempleo o de emprendimiento, a participar en la **TERCERA CAMPAÑA "MARCAS PARA EL BIENESTAR PARA JÓVENES MENORES DE EDAD" 2026** que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

OBJETIVO

Impulsar la economía formal, fortalecer la competitividad y ampliar los beneficios para la población, con la finalidad de fortalecer la inclusión social, el impulso al emprendimiento y el desarrollo económico, con una perspectiva centrada en derechos, fortaleciendo la participación de más mexicanas y mexicanos en la economía formal mediante la protección legal de marcas y signos distintivos de jóvenes del estado de Zacatecas, a través de la reducción del 90% en el pago de la solicitud de registro de marca, nombre comercial o aviso comercial que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

BASES

I. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN:

- a. Podrán participar únicamente personas jóvenes mexicanas nacidas en territorio nacional entre el 17 de octubre de 2008 y el 16 de octubre de 2014 (entre 12 y 17 años cumplidos), que sean microemprendedoras y desarrollen una actividad productiva, comercial, creativa, tecnológica, artesanal, cultural, de servicios, de autoempleo o de emprendimiento establecida en Zacatecas.
- b. No podrán participar personas jóvenes extranjeras con residencia en México, personas jóvenes mexicanas por naturalización, ni personas jóvenes cuya CURP indique nacimiento en el extranjero.
- c. Las personas participantes deberán contar con CURP actualizada (con fecha de impresión o descarga no mayor a 3 meses), a efecto de acreditar su edad y nacimiento en territorio nacional.



- d. Presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que acredite la autorización de la madre, padre o persona tutora, para participar en la convocatoria.
- e. No podrán acceder nuevamente al beneficio del descuento las personas que, con motivo de la “Primera Campaña Marcas para el Bienestar” 2026 y/o de la “Segunda Campaña Marcas para el Bienestar” 2026, hayan presentado una solicitud utilizando el precio diferencial autorizado por el IMPI.

Nota: Las personas que hubieran sido consideradas en dichas campañas, pero que no hayan finalizado el proceso presentando una solicitud con el beneficio del descuento, podrán participar en la presente Campaña, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos.

- f. El titular de la Cuenta PASE en la que se habilite el descuento y se capture la solicitud deberá ser del padre, madre o persona tutora del menor de edad.

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

- a. Registrar la información completa del perfil del padre, madre o persona tutora, en la plataforma MiPyme <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/>, la cual considera los siguientes datos:
 - i. Domicilio del solicitante.
 - ii. Correo electrónico. Dicho correo deberá ser el mismo que se utilizará en la cuenta PASE (usuario ante el Portal de Acceso a los Servicios Electrónicos de IMPI) de quien registre la marca
 - iii. Número de teléfono celular
- b. Documento solicitud de descuento donde especifique:
 - i. Que pertenece al grupo de jóvenes menores de edad
 - ii. Sector económico al que pertenece (comercio, industria o servicios).
 - iii. Nombre completo, sexo y edad de quien o quienes serán titulares de la marca.
 - iv. Clase y nombre de la marca, aviso comercial o nombre comercial a registrar.
 - v. Número de personas que pertenecen a la empresa
 - vi. Tamaño de la unidad económica de acuerdo a la siguiente tabla:



Estratificación de empresas

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- c. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o persona tutora (puede ser INE o pasaporte).
- d. CURP del padre, madre o tutor (en formato PDF original, de fecha no mayor a 3 meses de consulta) Puede consultar y descargar la CURP del siguiente sitio: <https://www.gob.mx/curp/>
- e. Carta o escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de acompañamiento y autorización del padre, madre o tutor para ejercer legalmente la representación de la persona menor de edad.
- f. CURP del menor de edad, quien será titular de la marca, en formato PDF original, de fecha no mayor a 3 meses de consulta) Puede consultar y descargar la CURP del siguiente sitio: <https://www.gob.mx/curp/>
- g. Acta de nacimiento del menor de edad, actualizada (no mayor a 3 meses).

Nota: Los documentos listados en los incisos e, f y g (carta o escrito libre, CURP del menor, acta de nacimiento del menor) deberán ser enviados al correo electrónico: heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx



III. CONSIDERACIONES

1. Podrán participar en la convocatoria las personas menores de edad mexicanas nacidas en México.
2. No se aceptarán personas nacidas en el extranjero.
3. No se aceptarán personas extranjeras con residencia en México.
4. No podrán participar personas beneficiarias que ingresaron solicitudes de registro en la Primera Campaña Marcas para el Bienestar 2026 o en la Segunda Campaña Marcas para el Bienestar 2026.
5. La SEZAC proporcionará, **únicamente una (1) carta por cada solicitante**, cada una con un número de folio único, para acreditar a cada beneficiario del descuento. Cada carta deberá ser firmada y digitalizada por el padre, madre o persona tutora, para que la anexe, junto con la CURP del menor de edad y la constancia de emprendedor o microempresa, al momento de ingresar la solicitud de registro de marca en el Portal de Acceso a los Servicios Electrónicos de IMPI, como anexo, en un solo archivo PDF.
6. El padre, madre o persona tutora, deberá contar con su cuenta PASE (usuario dentro de la plataforma de IMPI) vinculada a su usuario de la Llave MX. En caso de no contar con ella, crearla en el siguiente enlace: <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> utilizando su CURP, número de teléfono, correo electrónico y una contraseña.
7. **La fecha de inicio para inscribirse** a la campaña de descuento para registro de marca será **a partir de la fecha de publicación** de la presente **convocatoria (viernes 28 de agosto de 2026)**.
8. **La fecha límite para inscribirse** a la campaña de descuento y cierre de la presente convocatoria será el día **jueves 17 de septiembre del 2026** a las 15:00 horas.
9. La Secretaría de Economía de Zacatecas, brindará acompañamiento a las personas beneficiarias durante el proceso de presentación de la solicitud de registro de marca ante el IMPI.



10. El solicitante deberá cubrir el 10% restante del costo de la solicitud para el registro de marca ante el IMPI, el cual asciende a la cantidad de \$312.64 (Trescientos doce pesos 64/100 M.N.).
11. Si la **forma de pago** fuera mediante **tarjeta bancaria**, ya sea de crédito o de débito, el pago se podrá realizar a partir del 05 al 16 de octubre de 2026. Serán aceptadas tarjetas **VISA o Mastercard** (excepto American Express).
12. Si la **forma de pago fuera en ventanilla bancaria**, el pago podrá realizarse a partir del 05 de octubre y a más tardar el día 12 de octubre del 2026. Los pagos se podrán realizar **únicamente en los bancos Banorte o Santander** y deberán realizarse única y exclusivamente en ventanilla del banco. Los **pagos** que se realicen **en cajero automático** de la sucursal bancaria **no serán válidos**.
13. El proceso de firmar electrónicamente la solicitud de registro de marca, con lo cual se envía de manera formal dicha solicitud a través de Marca en Línea del Portal de Acceso a los Servicios Electrónicos de IMPI, deberá concluirse dentro del periodo del 05 de octubre y hasta el 16 de octubre del 2026 antes de las 13:00 hrs. (hora de la Ciudad de México).
14. **A partir de las 13:00 hrs. del día 16 de octubre de 2026 el IMPI deshabilitará el descuento de los perfiles de usuario** (cuenta PASE) de las personas beneficiarias, por lo que será responsabilidad de cada beneficiario realizar el proceso de solicitud de registro de marca dentro de las fechas señaladas en la presente convocatoria.
15. Una vez concluido el proceso de envío de la solicitud de registro de marca, debidamente firmada, el IMPI continuará con la evaluación de la solicitud.
16. La resolución para el otorgamiento del registro de marca es facultad exclusiva del IMPI, lo que implica que no depende de la SEZAC el otorgamiento del título de propiedad de la marca.
17. El tiempo de resolución por parte del IMPI para el otorgamiento del registro de marca, o para recibir alguna notificación relacionada con el trámite de registro de marca, puede variar entre 4 y 6 meses, a partir de la fecha de envío de la solicitud a través de Marca en Línea.
18. Cualquier **solicitud** de registro de marca **que no sea concluida** (llenada, pagada y firmada electrónicamente) en las fechas señaladas **quedará inhabilitada**.



19. Posterior al cierre de la presente convocatoria (17 de septiembre de 2026) y antes de la fecha límite para concluir el proceso de envío de solicitudes de registro de marca (16 de octubre de 2026), la SEZAC proporcionará asesorías y orientación a los beneficiarios que lo soliciten, abordando los siguientes temas:

- a. Clasificación e impedimentos legales a considerar al definir la marca que se desea registrar
- b. Búsqueda fonética de la marca que se desea registrar
- c. Llenado del trámite, pago correspondiente y firma de la solicitud de registro de marca en línea

Para ello, los beneficiarios podrán acudir al Edificio B, Primer y Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

20. Los beneficiarios del descuento deberán informar a la SEZAC, a más tardar el día 23 de octubre de 2026, a través del correo electrónico heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx el número de expediente y nombre de la marca a registrar que ingresaron en su solicitud de registro de marca.

IV. RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES AL DESCUENTO

Para participar en la campaña de descuento, los interesados deben ingresar a la **plataforma MiPyme**: <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/> y localizar dentro del menú de **Trámites, Servicios y Programas**, la opción **Eventos y Convocatorias**, donde podrán seleccionar la **Tercera Campaña "Marcas para el Bienestar para Jóvenes Menores de Edad" 2026**.

Para anotarse en la campaña de descuento, el solicitante deberá seleccionar la opción **Aplicar** a la convocatoria. Si es la primera vez que aplica a una convocatoria en la plataforma MiPyme, el sistema le pedirá que primeramente se registre como usuario utilizando su correo electrónico, teléfono y una contraseña.

Una vez que haya aplicado a la convocatoria, el solicitante deberá adjuntar, legibles y en formato PDF, los documentos considerados en la sección **Requisitos y Documentación** de la presente convocatoria.

Personal de la SEZAC validará la documentación y, después del cierre de la presente convocatoria, se les informará a los beneficiarios que fueron aceptados para recibir el descuento.



V. MAYORES INFORMES

Gerardo Ornelas Vargas

Director de Industria

4924915000 ext. 36253

industria.economia@zacatecas.gob.mx

Heriberto Ortega Domínguez

4924915000 Ext. 36192

heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx

Zacatecas, Zac. 28 de agosto de 2026